

TEMA 2:

MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN

[1]

1. INTEGRACIÓN GLOBAL

- MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL (arts. 15 al 49 NFCAC) NIIF 27 p. 15
 - DEFINICIÓN: (ART. 16 NFCAC) Incorporación al balance de la sociedad dominante de **todos** los bienes derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las dependientes, y a la cuenta de pérdidas y ganancias **todos** los ingresos y gastos que concurran en la formación del resultado de las dominadas, y ello sin perjuicio de las homogenizaciones previas y eliminaciones pertinentes.

[2]

INTEGRACIÓN GLOBAL

- ACLARACIONES MATIZACIONES (I)
 - **Es el método de consolidación por excelencia** al conseguir plasmar en las CAC el patrimonio gestionado por el grupo bajo dirección única.
 - **Se debe aplicar siempre que exista unidad de decisión**, con independencia de cómo se haya alcanzado: dominio o acuerdos
 - Sin embargo las eliminaciones variarán según la forma de lograr la unidad de decisión, ya que en el grupo de coordinación no existirá la eliminación más característica de la consolidación INVERSIÓN/PATRIMONIO NETO.

{ 3 }

INTEGRACIÓN GLOBAL

- ACLARACIONES MATIZACIONES (II)
 - Habitualmente los grupos de dominio son los más frecuentes, pero como ya vimos no todas las sociedades dominadas se deben consolidar, pues para que haya unidad de decisión no sólo hace falta dominio sino la intención de ejercerlo de hecho.
 - Ante la dificultad que el anterior hecho conlleva, se establece la presunción institucional para obligar a consolidar.
 - Con esto se pretende ofrecer información de la unidad económica (GRUPO) de diversos patrimonios jurídicamente independientes gestionados bajo dirección única.
 - Por supuesto que si el dominio no es total (100%), también ha de aparecer en el balance y cuenta de PyG la parte que no pertenece al grupo (**SOCIOS EXTERNOS o MINORITARIOS**).

{ 4 }

INTEGRACIÓN GLOBAL

- A las sociedades del grupo se les aplica el **Método de Integración Global (MIG)** salvo que concurran circunstancias que razonablemente aconsejen su exclusión por razones de dificultad o impedimento del control efectivo.
- Requiere la eliminación de la inversión financiera de la dominante en la dependiente
- Consecuencia de lo anterior pueden aparecer diferencias de consolidación
- En las NFCAC se aplica a las entidades dominante y dependientes.

{ 5 }

2. INTEGRACIÓN PROPORCIONAL

- **MÉTODO DE INTEGRACIÓN PROPORCIONAL**
(CC arts. 47.1 y 2, y NFCAC arts. 50 y 51)
 - Es un método de integración sustitutivo o secundario.
 - Requiere la incorporación al balance de la dominante de la proporción de **todos** los bienes, derechos y obligaciones de las dependientes **en relación con el grado de participación**.
 - Requiere la incorporación a la cuenta de pérdidas y ganancias de la dominante la proporción de todos los ingresos y gastos de las dependientes en función del grado de participación.
 - En cualquier caso se deberán realizar previamente las operaciones de ajuste y eliminaciones pertinentes.
 - Eliminaciones por operaciones internas se realizan por la parte proporcional.

{ 6 }

INTEGRACIÓN PROPORCIONAL

- MÉTODO DE INTEGRACIÓN O CONSOLIDACIÓN PROPORCIONAL (CC art. 47.1 y 2, y NFCAC arts. 50 y 51) NIIF 31 p. 2, 25 y 32
 - Cualquiera que sea el grado de dominio no da lugar a la aparición de socios minoritarios (externos según las NFCAC) en las cuentas consolidadas.
 - Al no aparecer los socios minoritarios ni quedar reflejado en balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidados la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones ni los ingresos y gastos del grupo, ofrece menor información que método de integración global.
 - Se necesita proceder a la eliminación de la inversión financiera de la dominante en la multigrupo.
 - Consecuencia de lo anterior, también pueden aparecer diferencias de consolidación.

[7]

3. PUESTA EN EQUIVALENCIA

- PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN EQUIVALENCIA (CC arts. 47.3 a 5 y NFCAC arts. 52 a 58) NIIF 28 p.6
 - No da lugar a la aparición de socios minoritarios (externos según las NFCAC) en las CAC.
 - Se mantiene en el balance consolidado las participaciones financieras en las asociadas/multigrupo/dependientes.
 - No es preciso realizar la eliminación inversión de la dominante en la dependiente/multigrupo/asociada.
 - Se realizan eliminaciones por operaciones internas en los resultados derivados de tales operaciones y en la proporción a la participación.
 - Se actualiza el valor de la participación financiera en función de la proporción en los resultados.

[8]

HOJA DE TRABAJO

- HOJAS DE TRABAJO: BALANCE

ACTIVO/ PASIVO	S. DOMINANTE	FILIAL 1	FILIAL 2	AGREGADO	AJUSTES/ ELIMINACIONES	CONSOLIDADO

(9)

HOJA DE TRABAJO

- HOJAS DE TRABAJO: CUENTA P y G

INGRESOS/ GASTOS	S. DOMINANTE	FILIAL 1	FILIAL 2	AGREGADO	AJUSTES/ ELIMINACIONES	CONSOLIDADO

(10)